

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"Construcción de Aceras de Hormigón, Reparación Sede Social y Luminarias Sector Paniahue"**
4. Decreto Exento N° 01351 de fecha 24.05.17, que Aprueba el Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE HORMIGÓN, REPARACIÓN SEDE SOCIAL Y LUMINARIAS SECTOR PANIAHUE"**.

CONSIDERANDO:

1. El presente Proyecto viene a intervenir sectores urbanos de la Comuna que se encuentran con problemas de accesibilidad por problemas de aceras específicamente en la Población Ignacio Carrera Pinto donde existe una cuadra prácticamente sin continuidad de aceras por Pasaje Colo Colo, Galvarino y Caupolicán lo que hace necesario dotar de aceras de hormigón para el tránsito peatonal que hoy en día se hace por la calle con el consiguiente riesgo de accidentes. Junto a la problemática anterior se resolverá el tema de seguridad de estos pasajes generando la reposición de luminarias existentes por el tipo led con el objeto de aumentar la seguridad pública en general, a esta partida se le agregan otros pasajes que cuentan con la misma problemática para lo cual se incluirán además la Población Ignacio Carrera Pinto II y Población 5 de Octubre del Sector de Paniahue.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 01423

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DE HORMIGÓN, REPARACIÓN SEDE SOCIAL Y LUMINARIAS SECTOR PANIAHUE"** y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

GWAC/MARR/CMRC/GAGV/sce

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde